

# República de Chile Provincia de Linares

I. Municipalidad de Parral

Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL, Marzo 20 del 2012.-

# DECRETO EXENTO Nº 1464/

#### **VISTOS:**

1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886. y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Exento Nº 1.354 de fecha 14 de Marzo del 2012, mediante el cual se autoriza la adquisición de 50 paquetes de Pañales Desechables para Adultos postrados y otros, para el Programa de Asistencia Social.

**3.-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento Nº 1.354 de fecha 14 de Marzo del 2012 se autorizó la adquisición de 50 Paquetes de Pañales Desechables para Adultos: 25 Pqtes. Grandes y 25 Pqtes. Medianos (Bolsas de 8 unidades cada uno), al proveedor "COMERCIAL MUÑOZ Y CIA. LTDA.", RUT. Nº 78.906.980-8, a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesos (\$ 156.783) IVA Incluido.
- 2.- Que, en el numeral 1) del Decreto Exento antes referido, se señaló como valor total de la adquisición de pañales la suma de \$ 156.783.- (IVA Incluido), sin considerar en este valor el descuento del 3 % ofrecido por el Proveedor por adquirir una cantidad mayor.
- **3.- Que,** el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

### **DECRETO:**

1.- RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 1.354 del 14 de Marzo del 2012, en el numeral 1) de Autorizase, en los siguientes sentidos:

**<u>Donde dice</u>**: el valor total de la adquisición de pañales la suma de \$ 156.783.- (IVA incluido).

<u>Debe decir</u>: el valor total de la adquisición de pañales es la suma de **\$ 152.079.- (IVA incluido)** (Ciento cincuenta y dos mil setenta y nueve pesos) (Se incluye el 3 % de descuento ofrecido por el Proveedor).

2.- ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento Nº 1.354 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 1.354, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE.

Secretaria Municipal

IUE/ARC/EOU/ajhm. DISTRIBUCIÓN:

IDAD DE

1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)

2.- Departamento de Control

3.- Departamento de Adquisiciones.

4.- Dirección Asesoría Jurídica.

5.- Oficina de Partes

6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).

POR ORDEN DELLA ALCAITSRAEL URRUTTA ESCOBAR

RA Alcalde de Parral

DIRECCION Desarrollo Comunitario

PARRA

B° DIRECTORA DIDECO